



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00009154-1/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de mayo de 2022

**DISPOSICION DGlyT N° 30/22 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00009154-1/2022 caratulado: “RENOVACION Y PROVISION DE CERTIFICADOS SSL GASTOS IMPOSTERGABLES RES. CM 248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020;...

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología, inició el presente trámite para la renovación y provisión de Certificados SSL para ser utilizados en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (v. Informe N° 336/22 y 380/22).

Que con el objetivo de cumplir con los distintos sistemas y programas que se necesitan para la actividad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología, Sr. Felix Aguayo Salas solicita la urgente renovación en vista de los vencimientos (V.ADJ 54060/22) y provisión de certificados SSL.

Que la renovación y provisión de Certificados SSL, resulta ser urgente para el normal funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su ejecución no admite la demora ocasionada por los procedimientos establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347).



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que en consecuencia, esta Dirección General de Informática y Tecnología considera que la renovación y provisión de Certificados SSL debe ser encausada dentro de un gasto impostergable, por Res. CM 248/2020, en función de la urgencia que representa el insumo descripto.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta dirección invito a cotizar mediante correo electrónico a las empresas NPUNTO CERO S.A.(Amplifica) (invit a cotizar 2168/22 y ADJ 54043) MS Argentina S.R.L. (Macroseguridad) ( invit a cotizar 2169/22 y ADJ 54044/22), OPEN COMPUTACION S.A. (Invit a cotizar 2170/22 y ADJ 54046/22) respectivamente por los certificados SSL.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC). NPUNTO CERO S.A. (Amplifica). (ADJ 51377/22) MS Argentina S.R.L. (Macroseguridad) (ADJ. 51390/22), OPEN COMPUTACION S.A. (ADJ 51392/22).

La empresa NPUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) contesto al requerimiento mediante el correo (ADJ 54055/22) adjuntando su presupuesto (ADJ 54057/22).

Las empresas MS Argentina S.R.L. (Macroseguridad) y OPEN COMPUTACION S.A., no contestaron ni desistieron al llamado.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (V.ADJ 54178/22) el presupuesto de la empresa N PUNTO CERO S.A.(Amplifica) CUIT: 33-71145079-9 resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

Que en el adjunto N° 56338/22, se agregó la aceptación de oferta emitida por la empresa N PUNTO CERO S.A: (Amplifica).



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 336/22 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 9926/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “...si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar la contratación requerida, en el marco de la Resolución CM ° 248/2020”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (v. Adjunto N° 55826/22).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 11058/22 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “*En función de lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el punto III y en el punto IV in fine del presente dictamen.*”.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa la provisión de Dispositivos para la firma digital, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de dólares veinticuatro mil setecientos sesenta (U\$S 24.760) con la firma N PUNTO CERO S..A. CUIT: 33-71145079-9, por la renovación y provisión de Certificados SSL para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese la renovación y provisión de Certificados SSL para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma N PUNTO CERO S.A. CUIT: 33-71145079-9, por la suma de dólares veinticuatro mil setecientos sesenta (U\$S 24.760).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DISPOSICION DGIyT N° 30/22 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES